



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.883/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración Gratuita entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Komatsu Cummins Chile Ltda.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Colaboración Gratuita entre la Municipalidad de Alto Hospicio, [REDACTED], representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] Hospicio; y, Komatsu Cummins Chile Ltda., "Komatsu", [REDACTED], representada por Danko Louit Nevistic, [REDACTED] y por Sergio Miranda Rendic, [REDACTED], todo domiciliados para estos efectos en [REDACTED] Santiago.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural

JVD/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal

Dideco

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Dir. Control

Jurídico